

MICHELIN INFORMA

REGLAMENTO CE 661/2009: LÍMITE MÁXIMO DE RESISTENCIA A LA RODADURA

La nota de prensa comunicada recientemente por el Consorcio Del Caucho sobre este reglamento, ha creado cierta confusión en el sector, y por lo tanto desde Michelin España Portugal S.A. queremos aclarar las dudas que se hayan podido generar.

La aplicación de la segunda fase del reglamento CE 661/2009 implica la restricción de comercialización de ciertos neumáticos a partir del 1 Noviembre de 2018 en función de un límite máximo de resistencia a la rodadura.

Límite máximo autorizado en resistencia a la rodadura*:

- Neumáticos cat. C1 (vehículo tipo turismo): etiquetado mínimo **E** (límite 10,5 kg/t).
- Neumáticos cat. C1 invierno (vehículo tipo turismo): etiquetado mínimo **F** (límite 11,5 kg/t)
- Neumáticos cat. C2 (vehículo camioneta ≤ 3500 kg): etiquetado mínimo **E** (límite 9 kg/t)
- Neumáticos cat. C2 invierno (vehículo camioneta ≤ 3500 kg): etiquetado mínimo **F** (límite 10 kg/t)

Los neumáticos que no cumplan estos límites:

- No pueden, ser utilizados para la homologación y la comercialización de vehículos nuevos a partir del 1/11/2018.
- No pueden ser fabricados a partir del 1/11/2018 para su comercialización en la CE.
- **Sin embargo estos neumáticos pueden ser distribuidos y comercializados hasta el 30/04/2021, con la condición que hayan sido fabricados antes de 1/11/2018 (DOT 4318).**

En conclusión, a fecha de 1/11/2018 corresponde a los fabricantes tomar las medidas oportunas. A tal efecto, el Grupo Michelin ha tomado las acciones necesarias para cumplir los requisitos reglamentarios.

**El reglamento 661/2009 habla de un umbral mínimo en resistencia a la rodadura (kg/t) que no siempre coincide con el límite del tramo (letra) del etiquetado según el reglamento 1222/2009.*

Madrid a 25 de Octubre de 2018
El Responsable Normas y Reglamentos
Antoine Sanches



Michelin España Portugal, S.A.

Avd. Encuartes, 19
28760 Tres Cantos (Madrid)
Tel.: (91) 410 50 00
Fax.: (91) 410 50 10

Registro Mercantil Madrid,
Tomo 5346 general, 4477 de la sección 3ª del Libro
de Sociedades, Folio 1º, Hoja 42689
N.I.F. A-20-00357-0.